



División de Protección de Recursos Naturales Renovables  
Subdepartamento de Vida Silvestre

Vida Silvestre Nº 1-107-2012

00537

EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN N°3037 DEL 03 DE MAYO DEL 2011, QUE AUTORIZÓ AL SR. MARCOS MÉNDEZ TORRES, LA CAPTURA DE ANFIBIOS CON FINES CIENTÍFICOS.

SANTIAGO,

18 JUL 2012

4198

Nº \_\_\_\_\_ / VISTO: Lo solicitado por el interesado con fecha **28 de Junio del 2012**; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°3037 del 03 de Mayo del 2011, al Sr. Marcos Méndez Torres, la captura de anfibios con fines científicos.

**SEGUNDO:** Que para fines de un adecuado desarrollo del estudio, el Sr. Marcos Méndez Torres solicita ampliar el periodo de las capturas.

RESUELVO

Modifíquese la Resolución N°3037 del 03 de Mayo del 2011, en el sentido de ampliar el período de las capturas hasta el 31 de Diciembre del 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ**  
INGENIERO AGRÓNOMO  
JEFE DIVISIÓN  
PROTECCIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES

CGC/GAN/SSG

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Marcos Méndez Torres  
Director Regional SAG Región de Arica y Parinacota  
Director Regional SAG Región Tarapacá  
Director Regional SAG Región Antofagasta  
DIPROREN  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central  
Of. De partes

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.  
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: [deproren@sag.gob.cl](mailto:deproren@sag.gob.cl)